

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320200005800

Acreditada la remisión de la Bancolombia S.A. y Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial de Bancolombia S.A. y Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, a la abogada Diana Esperanza Lizarazo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria